

28/03/2022

Fiscalía de Viña logra 12 años de condena para autor de incendio en Casa Italia

Durante cuatro días se desarrolló en el Tribunal Oral en Lo Penal de Viña del Mar el juicio en contra de Gustavo Enrique Abarca González, de 32 años, quien fue acusado por el Ministerio Público por el incendio a monumento, que afectó a la Casa Italia, inmueble de valor Patrimonial, ocurrido el año 2019.



“El 8 de Diciembre de 2019 alrededor de las 03:00 horas de la madrugada el imputado Gustavo Abarca se encontraba al interior del edificio denominado Casa Italia ubicada en calle Alvares N°398 en Viña del Mar, junto a otras personas y de forma intencional, prendió fuego a ropa y material de desecho que había en la zona de acceso al segundo piso, iniciándose un fuego que se propagó hacia el segundo y tercer piso, los que fueron destruidos por el fuego, provocando daños al edificio que fue declarado Monumento Histórico Nacional mediante Decreto Supremo N°106 de 31 de mayo de 2017 del Ministerio de Educación”, expuso la Fiscal María Alejandra Aravena en la acusación y durante el juicio.

La Fiscalía presentó prueba testimonial, pericial y documental, donde se dio cuenta del trabajo realizado durante un año y medio de investigación, que permitió individualizar al autor del ilícito, lograr su captura y llevarlo a juicio. Prueba de cargo que permitió dar por acreditados los hechos de la acusación, como la intencionalidad por parte del acusado de generar el incendio.

“Todos los elementos de incriminación de los cuales se ha dado cuenta, analizados y valoradas de forma concatenada y armónica, han permitido desvirtuar la presunción de inocencia que amparaba al encausado al inicio del juicio, y tener por acreditados los hechos en la forma señalada, los que configuran el delito intentado por los acusadores, en el que le cupo participación culpable al enjuiciado. (...) Quedó ampliamente acreditado en juicio que el incendio verificado en el Monumento Histórico Casa Italia, no fue obra de la naturaleza ni producto de una acción distinta a la del hombre, ya que como fue explicado suficientemente por los peritos Bertero y Loberto, se descartó un posible accidente eléctrico, ya que el edificio no se encontraba energizado por encontrarse abandonado y solo ocupado por residentes sin hogar; además de existir vestigios en el lugar que dan cuenta de la causa del mismo, vinculada a la aplicación de fuego directo, con algún objeto con llama como encendedor, fósforo o mechero, y podría tratarse además de la aplicación de líquido combustible que con la llama directa se inflama y provoca la ignición del fuego” señala la sentencia del Tribunal Oral de Viña del Mar.

“Finalizó con una condena donde se le impuso al acusado la pena de 12 años de presidio mayor en su grado medio. La sentencia fue comunicada el viernes pasado y se encuentra vigente todavía el plazo para que la defensa eventualmente interponga recurso en contra de la sentencia, por lo que por ahora no se encuentra firme y ejecutoriada”, señaló la Fiscal Aravena tras conocer la sentencia del Tribunal el pasado viernes 26 de marzo.

12 años de presidio mayor en su grado medio que deberá cumplir de manera efectiva,

más accesorias legales, según lo estableció la Sala del Tribunal Oral en Lo Penal de Viña del Mar, integrada por las juezas Rocío Oscariz Collarte y Marcela Nash Álvarez, y por el juez Manuel Muñoz Chamorro.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369